

UNION PERSONAL - ACCORD SALUD

Normas de Dispensación RES310

Actualización Mayo 2022

RECETARIO	<p>Modelo a utilizar: Recetario Médico. No se aceptarán recetarios de otras Obras Sociales. La prescripción podrá ser manuscrita o impresa. Validez de la Prescripción: 30 días. Validez de la presentación: 60 días</p>
VERIFICACION DE LA PRESCRIPCION	<p>Se podrá dispensar toda especialidad medicinal que, autorizada en el Formulario Terapéutico, sea verificada ON LINE por el Sistema de Validación de la Institución. Cantidad de envases: de acuerdo a lo prescripto y que el mencionado sistema autorice.</p> <p>El Farmacéutico deberá verificar: 1- Fecha de emisión de la receta. 2- Pre-Pago/Obra Social. 3- Apellido y Nombre del Beneficiario. 4- Número de Beneficiario, incluyendo el grado de parentesco (entiéndase “/00” “/01” “/02” etc.).</p> <p>5- Es imprescindible la verificación de <i>forma farmacéutica, dosis, tamaño y cantidad de envases prescriptos en número y letras</i> (De no constar se hará validación por un envase).</p> <p>6- Sello con tipo y Nº de matrícula del prescriptor (puede ser preimpreso) y firma (ésta de puño y letra). La Mandataria no reconocerá como válidas aquellas recetas donde dichos datos no sean claramente legibles en su totalidad.</p> <p>7- De existir enmiendas, las mismas deberán ser convalidadas en el recetario <i>con nuevo sello y firma del prescriptor</i>. Caso contrario no se deberá proceder a la dispensa.</p>
DOCUM. A EXHIBIR EN MOSTRADOR	<p>*Receta correctamente llenada por el profesional prescriptor. *Credencial original del afiliado. *Documento de identidad del afiliado o tercero interviniente.</p>
AUDITORIA PREVIA	<p><u>Medicación sujeta a Auditoría Previa:</u> No se expondrá ningún tipo de autorización fuera de lo validado por sistema On line. Las Delegaciones NO deben prellenar los datos del afiliado.</p> <p>Por lo antedicho no tendrán valor sello de delegaciones de la entidad (para prellenar, completar, validar, etc).</p>
REQUISITOS DE LA FACTURACION DE LA RECETA	<p>1-A: Cantidad de unidades expendidas por producto. 1-B: Precio unitario por medicamento dispensado e importe total de unidades de cada producto. 1-C: Total facturado en la receta y el importe que corresponde abonar al beneficiario y el que es a cargo de la Entidad, de acuerdo al porcentaje de reconocimiento previsto, tomando como base el precio de los medicamentos, sugerido como “venta al público” por las agendas farmacéuticas, vigente al momento de la dispensa. 1-D: Fecha de Dispensación. 1-E: Firma y sello aclaratorio del farmacéutico. La Mandataria no reconocerá como válidas aquellas recetas donde los datos del sello no sean legibles en su totalidad. Aquellas farmacias que incluyen los datos del Director Técnico en el Sello general de</p>

	<p>conformidad, no tendrán necesidad de agregar otro aclaratorio. Debe seguirse un mismo criterio en todo el lote. (ej: si se sellan recetas con doble sello, todo el lote deberá contenerlo). No podrá faltar la matrícula del profesional farmacéutico.</p> <p>1-F: Firma aclaratoria, número de documento, teléfono y domicilio del beneficiario, - de quien retira-, requisito éste cuyo cumplimiento exigirá el farmacéutico y que supone conformidad con la receta expendida tanto en lo referente a los medicamentos recibidos como también a los precios y descuentos practicados. Son suficientes tres datos.</p> <p>1-G: Monto porcentual a cargo de la Entidad.</p> <p>1-H: Será a cargo del farmacéutico garantizar la adhesión de los correspondientes troqueles para la graboverificación, o en su defecto código de barras cuando el producto no lo tuviere.</p>
<p>RP/ MEDICAMENTOS</p> <p>CANTIDAD AUTORIZADA</p>	<p>El sistema www.misvalidaciones.com.ar autenticará ON LINE lo correspondiente o no (por lo cual las fechas de validación y tkt deben ser la misma). No se procederá a la dispensa de ítems rechazados por el mencionado.</p> <p>Si el prescriptor no expresara contenido y solo indicara "grande" corresponderá dispensar el envase siguiente al menor en orden ascendente dentro de un mismo nombre comercial, forma terapéutica y potencia.</p> <p>Si el médico indicara una cantidad de comprimidos/U.I no existente en mercado, se deberá entregar el menor o único existente en mercado, respetando la cantidad de cajas indicadas en forma expresa por Rp. a fin de no dejar al paciente sin medicación siempre y cuando lo autorice el sistema de validación.</p> <p>En caso de generarse dudas sobre dosis o tamaño prescripto, se deberá dispensar el menor, en dosis y/o tamaño según corresponda. Si existiere discontinuidad o baja en la comercialización de alguna de las presentaciones indicadas, se podrá dispensar el tamaño inmediato inferior o el existente en ese momento, previa aclaración al dorso de la receta convalidada por la firma del profesional farmacéutico. El afiliado deberá firmar en conformidad con la sustitución realizada.</p>
<p>VALIDACION</p>	<p>Al momento de la debida dispensa, el profesional farmacéutico deberá validar en línea todo el acto farmacéutico. A tal efecto ingresará a la página www.misvalidaciones.com.ar o en forma directa a su facturador farmacéutico (si los tuviere anclados). Corresponde 1 validación y ticket por receta.</p> <p><i>Es importante que la farmacia que no imprime el talón de validación consigne el número de la misma a la vista y en forma clara. Recuerde que la validación llena una base de datos contra la que se audita cada receta. La no correspondencia impide encontrar en la mencionada base la igualdad que completa el circuito de auditoria y pago. El sistema valida y autoriza o no:</i></p> <p>A: Correspondencia del afiliado en la fecha que se está realizando la transacción (nombre, apellido y número de credencial): es por ello IMPRESCINDIBLE que la fecha de tickeo sea exactamente la misma que la de validación, no considerándose al pago aquellas recetas que no cumplan este requisito.</p> <p>B: Matrícula médica que da origen;</p> <p>C: Medicamentos, dosis, cantidades, insumos, etc, correspondientes al afiliado. Dado que cada paciente es tratado como único, <i>la autorización o no</i> de un ítem a un determinado paciente, no generaliza una regla.</p>

SUSTITUCIÓN	Se autoriza al Prof. farmacéutico a efectuar la sustitución de un medicamento prescripto por nombre comercial por otro de igual genérico, concentraciones, dosis, vías de administración y presentación que el descripto.
ENMIENDAS	<p>El profesional Farmacéutico deberá enmendar aquellos datos de afiliación (número o nombre del beneficiario) que el profesional médico haya transcripto erróneamente en la receta, (no así de prescripción), salvándolos al dorso de la misma, convalidando dicha realización con su firma y sello y la firma del afiliado. Recuérdase que la opción es la enmienda y no el llenado de datos faltantes, en cuyo caso deberá el beneficiario dirigirse nuevamente al profesional prescriptor. La Mandataria no reconocerá como válidas aquellas recetas cuyos datos equivocados no hayan sido enmendados y salvados como se describe precedentemente y se amplía en el apartado: Códigos de Débitos.</p> <p>Se solicita que las recetas cuyas observaciones o rechazos sean refacturables según lo estipulado en "Anexo 1: Código de débitos", sean acompañadas por el correo electrónico respaldatorio enviado por nuestra auditoría más una nota de la farmacia con el detalle de los presentado, a fin de proceder rápidamente a la presentación a pagos.</p>
Ticket/Factura	Las recetas deberán estar acompañadas por ticket Fiscal o comprobante valido como factura de acuerdo a lo estipulado por la AFIP-DGI al momento de la dispensa, legibles en su totalidad . El mencionado debe contener los datos de la farmacia que da origen a la facturación . En ningún momento se podrá considerar válido un comprobante que no deje clara la procedencia del mismo.
LIQUIDACION Y PRESENTACION	<p>Mensualmente la farmacia deberá efectuar el cierre de liquidación.</p> <p>El sistema emite una caratula que permite un control previo para saber a ciencia cierta la cantidad de recetas físicas y el total a P.V.P. que lo compone. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa y colocarse dentro de la mencionada caratula de cierre.</p> <p>El proceso de auditoría se abre con el código de barras de cada carátula y se procede a procesar lo que ella contiene, <i>si la farmacia no valida en línea y no adjunta a la presentación el cierre de validación, no resulta posible proceder al pago electrónico por CBU y NRD.</i></p> <p>Nota: De los troqueles: Deberán consignarse de acuerdo al orden de la prescripción, pegados con goma sin ganchos metálicos; incluyendo el código de barras; encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas); sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel. Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.</p>
CIERRE DE FACTURACIÓN Y PRESENTACION	Último día de facturación: último día hábil del mes. Presentación hasta el noveno día hábil del mes siguiente. Para ello deberán ingresar a www.misvalidaciones.com.ar , acceso "Gestión de Recetas", en la primer solapa que tiene las recetas validadas se corrobora cantidad de recetas contra las recetas físicas listas para presentar. En la segunda solapa llamada "Lotes", se selecciona el rango de fechas para que el sistema tome las recetas a cerrar. Con el botón "Realizar cierre" aparecen dos últimas opciones: La selección de la droguería -la cual es a cargo de la farmacia y puede cambiarse en cada presentación sin que ello genere inconveniente alguno- y el período a cerrar. Siendo además visible el control de cantidad de recetas y total PVP.

PRESENT. DE FACTURACION	AV. RIVADAVIA 5444 - Planta Alta (Ingreso por garage) - C1424CEW – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – (011) 4431-4347
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------